



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, **la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta al representante de la Dependencia de SEDESOL Estatal, se abstenga de hacer uso de programas Estatales, como es la implementación de entrega de despensas con fines proselitistas a favor del Partido en el cual milita**, promovida por los Diputados Manglio Murillo Sánchez, Leonel Cantú Robles, María Teresa Corral Garza y Beatriz Collado Lara integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado.

Quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62 fracción II de la Constitución Política del Estado; 46 párrafo 1, 53 párrafo 1 y 2, 56 párrafo 2, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes.

La Iniciativa de mérito recibida el 31 de diciembre de 2011, forma parte de los asuntos que se encuentran pendientes de dictaminar del período ordinario de sesiones recientemente concluido, y fue turnada por disposición legal a la Diputación Permanente, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Honorable Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 de la fracción LIX de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley Sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa.

La acción legislativa en estudio tiene como propósito solicitar al titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, se abstenga de hacer uso de programas estatales, como es la implementación de entrega de despensas con fines proselitistas.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.

Señalan los autores de la Iniciativa que el desarrollo social, económico y cultural de la población es la condición para que las personas accedan a una mejor calidad de vida, el objetivo central de la política estatal de desarrollo social es la superación de las condiciones de pobreza y marginación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Así mismo, refieren que, a su juicio, en el Estado se sigue observando que los programas con fin social son utilizados con fines partidistas, aún cuando se trata de apoyos que por obligación el gobierno debe otorgar a la ciudadanía en general, especialmente los grupos con vulnerabilidad.

Continúan expresando, que hace algunos días se dio inicio al reparto de despensas en todo el Estado destinadas a familias que viven en condiciones extremas, sin embargo estiman que no han sido distribuidas de forma adecuada en los sectores populares de los diferentes municipios.

Concluyen señalando, que los Diputados promoventes no se manifiestan en desacuerdo con que se brinde apoyo en la conformación de productos de la canasta básica de los hogares tamaulipecos, sino que consideran que no es válido que se haga distinción en la entrega de tales apoyos.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente.

En la actualidad mitigar las condiciones de pobreza de grupos vulnerables de nuestra sociedad, constituye una premisa para los fines del Estado.

Por ello, a través de programas institucionales se ha procurado atender esta situación mediante la entrega de apoyos con productos de la canasta básica a las familias que más lo necesitan; estos subsidios deben llegar en tiempo y forma a la población de bajos recursos, con el objetivo de que los beneficiarios puedan contar con alimentos básicos.

Como bien sabemos, la entrega de este tipo de apoyos se realiza con el fin de que la población más vulnerable no se vea afectada severamente por la pobreza en sus necesidades alimenticias, hecho que tiene el único propósito de hacer llegar dichos beneficios a favor de la sociedad para procurar la satisfacción de sus necesidades prioritarias.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Ahora bien, es de señalarse que existen normas reglamentarias en materia electoral mediante las cuales se establecen mecanismos y sanciones para garantizar la imparcialidad en la aplicación de recursos públicos y evitar el manejo de éstos con fines proselitistas a favor de un partido político determinado.

Es de precisarse que la democracia se sustenta, entre otros valores, en los de la celebración de elecciones libres, pacíficas y periódicas, así como en la autenticidad y efectividad del sufragio y, por ende, debe prevalecer la protección del propio ejercicio del voto contra prácticas que constituyan por su naturaleza inducción, presión, compra, o coacción del mismo.

En ese sentido, cabe señalar que ante la probable existencia de hechos contrarios a los valores en que se sustenta nuestro sistema democrático y, particularmente, en contra de la imparcialidad que debe observarse en la aplicación de recursos públicos, existen instancias jurisdiccionales con competencia para investigarlos y aplicar las sanciones procedentes a los responsables.

En torno a lo anterior, cabe poner de relieve que si bien el Congreso del Estado cuenta con facultades legales para emitir un pronunciamiento como el solicitado, también lo es que a la acción legislativa que se estudia no fue allegado elemento de convicción alguno que permita a este órgano dictaminador dar por ciertos los argumentos vertidos, por lo que, ante la única expresión de supuestos hechos, esta Diputación Permanente manifiesta su imposibilidad para acceder al planteamiento efectuado, se insiste, dada la carencia de actos debidamente documentados que apoyen los motivos en los cuales se sostiene la Iniciativa de mérito.

En tal virtud, y una vez que ha sido determinado el criterio de la presente Diputación Permanente con relación al objeto planteado, quienes emitimos el presente dictamen proponemos a este Honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta al representante de la Dependencia de SEDESOL Estatal, se abstenga de hacer uso de programas Estatales, como es la implementación de entrega de despensas con fines proselitistas a favor del Partido en el cual milita, promovida por los Diputados Manglio Murillo Sánchez, Leonel Cantú Robles, María Teresa Corral Garza y Beatriz Collado Lara integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado, por tanto, se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil doce.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GRISELDA CARRILLO REYES. PRESIDENTE	_____	_____	_____
DIP. AURELIO UVALLE GALLARDO. SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA. SECRETARIO	_____	_____	_____

Hoja de firmas del Dictamen recaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta al representante de la Dependencia de SEDESOL Estatal, se abstenga de hacer uso de programas Estatales, como es la implementación de entrega de despensas con fines proselitistas a favor del Partido en el cual milita.